



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE
CONSTANTINA (SEVILLA)
N.R.E.L. - 01410331



CONSTANTINA:
HISTORIA Y NATURALEZA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA REGIR LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR DEL DENOMINADO CENTRO DE DÍA.

Artículo 1.- Objeto del contrato:

Será objeto del contrato la adjudicación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de valoración de la concesión del servicio de bar del Centro de Día, sito en c/ Mesones, 13, de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Constantina.

La administración contratante es el Excmo. Ayuntamiento de Constantina, con domicilio en calle Eduardo Dato, nº 7.

El Órgano de Contratación es la Junta de Gobierno Local, por delegación de Alcaldía mediante Decreto de ésta.

Artículo 2.- Régimen jurídico:

En lo no previsto en el Pliego de Condiciones será de aplicación la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por decreto 18/2006, de 24 de enero y demás normativa concordante.

Artículo 3.- Plazo:

El plazo del contrato será de un año prorrogable por periodos adicionales anuales, hasta un máximo de cuatro. En todo caso, el concesionario tendrá la obligación de continuar con el contrato hasta que el nuevo contratista se haga cargo del Servicio, sin que pueda exceder en ningún caso de tres meses.

Artículo 4.- Precio:

El tipo de licitación por la Concesión del Servicio de Bar del Centro de Día, se fija en DOSCIENTOS EUROS (200) euros, mensuales, como mínimo, quedando fijado, finalmente el que figure en la oferta elegida por el Excmo. Ayuntamiento.

El canon mensual se liquidará dentro de los diez primeros días de cada mes y por meses anticipados.

Artículo 5.- Garantía:



No se exige garantía provisional.

Artículo 6.- Condiciones jurídicas:

El adjudicatario está obligado a solicitar y obtener las autorizaciones administrativas necesarias para el ejercicio de la actividad siendo de cuenta del Ayuntamiento la Concesión de la correspondiente Licencia de Apertura para el ejercicio de la Actividad.

Al finalizar la concesión cualquiera que sea la causa, las obras e instalaciones revertirán al Ayuntamiento de Constantina, libres de cargas y gravámenes de toda especie y en buen estado de conservación.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de rescatar la concesión antes de su vencimiento y si lo justifican circunstancias de interés público. Salvo cuando el rescate esté basado en motivos imputables a dolo o culpa del concesionario el resarcimiento procederá el resarcimiento de los daños e indemnización de perjuicios de acuerdo con las normas vigentes en aquél momento.

Artículo 7.- Obligaciones del concesionario:

Quien resultase beneficiario de la concesión queda obligado a:

- Iniciar la prestación del servicio en el plazo máximo de diez días desde la cesión del local y obtención de las autorizaciones y licencias administrativas correspondientes y cumplir con el horario mínimo de apertura de 9:00 a 21:00 horas de lunes a viernes.
- Abonar la renta establecida dentro de los diez días primeros de cada mes.
- Prestar el servicio de modo dispuesto en la concesión inclusive en el caso de que circunstancias sobrevenidas e imprevisibles ocasionaran una subversión en la economía de la explotación.
- No enajenar bienes afectados a la concesión ni destinarlos a otros fines, a excepción de que haya autorización expresa para ello expedida por escrito por el Excmo. Ayuntamiento.
- Ejercer por si mismo la concesión y no cederla o traspasarla sin autorización del Excmo. Ayuntamiento.
- Contratar un seguro para cubrir los riesgos de las instalaciones y aparatos de cualquier naturaleza, así como otro de responsabilidad civil que le cubra todos los riesgos de las obras de reparación que pueden previa autorización llevara cabo, cualquier accidente resultante de su propia gestión y en cualquiera de sus actividades, haciendo declaración expresa en el momento de firmar el contrato de que se libera de cualquier responsabilidad al Ayuntamiento de Constantina.



- Prestar el servicio de forma regular y continuada, según propuesta técnica presentada y aprobada por el Ayuntamiento en la adjudicación definitiva.
- Observar unas adecuadas medidas de higiene y limpieza del local y de los enseres situados en el mismo, debiéndose aceptar los requerimientos que para esa consecución pueda adoptar el Excmo. Ayuntamiento.
- Prestar el Servicio de bar-cafetería, así como mantenimiento y conservación del local o locales donde el mismo se enmarca. Al respecto, será de cuenta de la persona adjudicataria las reparaciones y reposiciones necesarias durante todo el tiempo de la adjudicación.
- Mantener en todo momento relaciones correctas con los usuarios.
- Mantener los bienes inventariados en el local propiedad del Ayuntamiento en perfectas condiciones de uso y disfrute, salvo el deterioro que se derive del desgaste de los mismos por el paso del tiempo.
- Cumplir fielmente todo lo dispuesto en el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y en general cuantas normas se dicten de protección de Medio Ambiente, Seguridad e Higiene.
- Abonar los gastos de consumo de electricidad y agua generados en el local objeto de la concesión.
- Realizar las labores propias de limpieza y mantenimiento del mismo, así como el entorno afectado por el servicio del bar, debiendo poner los medios necesarios: papeleras, cenicero (en su caso), barrer, fregar, etc. La obligación se extiende a los aseos y a toda la zona afectada por la explotación del servicio objeto concesión. Si hubiera establecido días de descanso, el día anterior al mismo, se deben dejar las instalaciones en perfecto uso y limpieza.
- Las instalaciones accesorias y mobiliario serán de cuenta del adjudicatario.
- El Órgano de Contratación hará uso del derecho que le concede el artículo 207 de la Ley de Contratos del Sector Público y si a ello hubiera lugar, resolverá en cualquier momento el contrato por incumplir el contratante las obligaciones que le incumben, siendo en tal caso de su cuenta la indemnización de daños y perjuicios.

Artículo 8.- Presentación de las proposiciones:

Aprobado el Pliego por el órgano de contratación se publicará anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación, así como en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento y en los lugares de costumbre.

El plazo de presentación de proposiciones será de 15 días naturales contados a partir del día de la publicación del anuncio de licitación en el Tablón municipal y en el perfil del contratante. Las solicitudes podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE
CONSTANTINA (SEVILLA)
N.R.E.L. - 01410331



CONSTANTINA:
HISTORIA Y NATURALEZA

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Registro General de documentos de esta Secretaría Municipal, de lunes a viernes y en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Artículo 9.- Requisitos para la concurrencia:

Podrán concurrir en el concurso las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica y profesional y no estén comprendidas en ninguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el artículo 60 RDL 3/2011. La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Quienes deseen concurrir a este concurso podrán hacerlo por si o representados por persona debidamente autorizada mediante poder bastante, y si es en representación de una sociedad justificarán documentalmente estar facultados para ello. Tanto en uno como en otro caso al representante le afectan las mismas causas de incapacidad e incompatibilidad antes referida. Los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición ya bastanteados.

Cada licitador no podrá presentar más de una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en Unión Temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una Unión Temporal de Empresas.

La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que se menciona en el presente pliego y entregarse en un sobre cerrado en cuya portada habrá de figurar la siguiente inscripción: "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR DEL CENTRO DE DÍA PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA".

Las proposiciones respetarán el modelo que establece este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y tendrán carácter secreto hasta el momento de la licitación.

Dentro de cada sobre y con una relación previa de los documentos que se aporten, deberán introducirse a su vez tres sobres cerrados más, uno para "documentación administrativa", otro para "propuesta técnica" y un tercero "propuesta económica".



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE
CONSTANTINA (SEVILLA)
N.R.E.L. - 01410331



CONSTANTINA:
HISTORIA Y NATURALEZA

SOBRE 1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

La documentación a presentar tiene por finalidad comprobar que se reúnen las condiciones para ser admitido a la licitación, y será la siguiente:

- Fotocopia del DNI
- Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona o entidad, legalizada y bastantada debidamente.
- Escritura de constitución de la Sociedad mercantil inscrita en el registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y financieras con hacienda, con la seguridad Social y con el Ayuntamiento de Constantina (Anexo II).
- Justificante de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica y declaración de no estar incurso en prohibición de contratar conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del RDL 3/2011 (en este sentido se admitirá una memoria de la experiencia del licitador en el ramo de la hostelería acompañada de documentos acreditativos) (Anexo II).
- Compromiso de aportar alta en el IAE en el epígrafe correspondiente y en caso de resultar beneficiario.

SOBRE 2: PROPUESTA TÉCNICA (Anexo I y IV).

La propuesta técnica que habrá de incluir en este sobre, deberá facilitar la documentación necesaria para que la mesa de contratación pueda valorar y aplicar el baremo recogido en los criterios de valoración y concretamente:

- **Lista de precios** donde deberá obligatoriamente quedar recogido el de:

Café

Café con tostada.

Refresco

Caña de Cerveza

Botellín

Combinado

Tinto



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE
CONSTANTINA (SEVILLA)
N.R.E.L. - 01410331



CONSTANTINA:
HISTORIA Y NATURALEZA

Tinto de verano

Tapas.

- **Horario apertura propuesto**

Igualmente se incluirá en este sobre el Anexo IV con las mejoras, valoradas económicamente mediante propuesta de factura propuestas por el concurrente.

SOBRE 3. PROPUESTA ECONÓMICA.

Se ajustará al siguiente modelo (Anexo III):

“D.-----Dña.-----provisto de DNI nº_____, en nombre propio o en representación de_____, con domicilio en ___Teléfono_, calle:___, nº___, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de_____, expone:

Que conoce y acepta íntegramente todas las cláusulas del Pliego de Condiciones regulador del de la concesión del servicio de Bar del Centro de Día propiedad del Ayuntamiento de Constantina.

Que acompaña la documentación exigida en el Pliego de Condiciones.

Que el canon que ofrece al Ayuntamiento de Constantina para la Concesión del servicio, es de_____euros mensuales.

Constantina, a de, de 2012

firmado.....”

Artículo 10.- Procedimiento y forma de adjudicación:

Se llevará a efectos un procedimiento abierto con varios criterios de valoración. La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se han establecido en este pliego, sin atender exclusivamente al precio de la misma y sin perjuicio del derecho de la Administración a declararlo desierto.

La apertura de proposiciones se efectuará en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las 12,00 horas del siguiente día hábil al de la finalización del plazo para presentar



proposiciones, salvo que fuese sábado, en cuyo caso se trasladará al siguiente día hábil. El acto será público.

La Mesa de Contratación para el acto de apertura de proposiciones estará integrada por:

- Interventor Municipal.

- Asesora Jurídica
- Directora del Centro de Día
- Funcionario de la Corporación que actuará en calidad de Secretario.

La adjudicación se efectuará en favor de la oferta económica más ventajosa conforme a los criterios de valoración.

La adjudicación definitiva se realizará por la Junta de Gobierno Local, en base a la propuesta de la Mesa de Contratación.

Artículo 11.- Garantía definitiva:

Quien resultase adjudicatario de la Concesión, habrá de constituir una fianza definitiva fijada como el 4% del valor de la adjudicación, sumada en la totalidad anual.

El plazo para su constitución, será dentro de los 10 días hábiles siguientes al de la notificación del acuerdo de adjudicación provisional. De no cumplirse con este requisito, el órgano de contratación declarará resuelto el contrato.

Dicha garantía definitiva, será devuelta a la persona adjudicataria una vez finalice la vigencia del contrato, durante el mes siguiente a la finalización del mismo, siempre y cuando haya un informe de los servicios de Intervención Municipal que indique que el contrato se ha cumplido y que el adjudicatario no tiene pendiente ninguna obligación con el Ayuntamiento.

No procederá devolución de la fianza en el caso de que, por haberse producido lesiones o daños conocidos por el Ayuntamiento, no se hubiesen indemnizado para dicha fecha, aunque ello corresponda a la compañía aseguradora, sea cual fuere la causa del retraso en la liquidación correspondiente.

Artículo 12.- Puntuación de las ofertas.

Los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación del concurso, por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se atribuye serán:

a) Mejores precios al público (según propuesta técnica) 25%



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE
CONSTANTINA (SEVILLA)
N.R.E.L. - 01410331



CONSTANTINA:
HISTORIA Y NATURALEZA

Correspondiendo la mayor puntuación a la menor media aritmética que resulte de los precios del listado de la propuesta técnica, valorándose las demás ofertas de forma proporcional.

b) Mayor canon ofrecido (según propuesta económica) 25%

Correspondiendo la puntuación máxima al mayor canon o precio ofertado.

c) Amplitud en el horario de apertura 25%

Correspondiendo la mayor puntuación al horario de apertura del servicio más amplio respecto al mínimo establecido en el artículo 7, párrafo 1º de este pliego.

d) Otras mejoras en el servicio a propuesta del concurrente 25%

Correspondiendo la mayor puntuación a aquellas mejoras no contempladas entre las anteriores y que supongan el mayor valor económico en las mejoras en la prestación del servicio. Deberán ser valoradas económicamente y con propuesta de factura.

Artículo 13.- Perfección del contrato.

El contrato se entenderá perfeccionado por el acuerdo de adjudicación definitiva, quedando desde entonces vinculado el adjudicatario y esta Administración a todos los efectos jurídicos, administrativos y económicos que se deriven del mismo y en especial a la formalización y cumplimiento del contrato.

En virtud de tal perfeccionamiento el adjudicatario quedará expresamente obligado a constituir la garantía definitiva de acuerdo con lo que se establece en la cláusula correspondiente a ello.

Artículo 14.- Infracciones:

Se considerarán infracciones del concesionario, que darán lugar a la correspondiente imposición de sanciones por parte del Ayuntamiento, las siguientes:

Leves: Cierre del Local por plazo superior a tres días sin causa justificada a juicio de la Administración, desconsideración hacia los usuarios del servicio, incumplimiento de medidas básicas de limpieza e higiene, falta de pago de dos meses de la renta establecida.

Graves: Cierre del local sin causa justificada a juicio de la Administración por un plazo superior a una semana, falta de pago de cuatro meses de la renta establecida.



Muy Graves:

- Abandono por el adjudicatario de la concesión por plazo superior a treinta días sin causa justificada a juicio de la Administración.
- Cesión o transferencia de la concesión sin cumplimiento de los requisitos previstos.
- Dedicación del establecimiento a otros usos distintos del objeto de la concesión.
- Falta de pago de seis meses de la renta establecida.
- El ejercicio de la actividad por personal que no esté en posesión del carné de manipulador de alimentos, así como de cuantas autorizaciones sean necesarias.
- No hallarse dado de alta en la Seguridad Social, o en caso de persona contratada por el titular, no tener el correspondiente Contrato de Trabajo.
- No hallarse dado de alta en el IAE en el epígrafe correspondiente y en los supuestos que fuesen obligatorios.
- Carecer de las pólizas de seguro necesarias.
- Cobrar las consumiciones a precios más elevados a los indicados en la carta de precios presentada en esta licitación.
- Contravenir la legislación vigente en materia de venta de alcohol o tabaco.
- Realizar actos que incurran en falsedad documental.
- No hallarse al corriente en las cotizaciones y en los ingresos correspondientes a la Seguridad Social.
- Realización de obras o modificaciones en el inmueble, sin autorización, con independencia de la sanción urbanística que proceda.
- Incumplir el calendario y los horarios derivados de la oferta.

Artículo 15.- Régimen sancionador:

Las infracciones de carácter leve a que alude el artículo 132 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales se sancionarán con multa de hasta 150,00 euros, cada vez que se produzcan.

Cualquier otra desobediencia o incumplimiento de carácter grave podrá ser sancionada con multa de hasta 3.000,00 euros e incluso con la resolución del contrato que llevará implícita en concepto de sanción la pérdida de la garantía definitiva, sin perjuicio además de que el Ayuntamiento pueda exigir las responsabilidades que procedan en concepto de daños y perjuicios.

Artículo 16.- Extinción del Contrato:

La concesión se extinguirá por alguna de las causas siguientes:

- a) Transcurso del periodo de tiempo por el que se otorga.



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE
CONSTANTINA (SEVILLA)
N.R.E.L. - 01410331



CONSTANTINA:
HISTORIA Y NATURALEZA

b) Caducidad.

c. Rescate de la concesión o suspensión del servicio.

Procederá la declaración de caducidad en los siguientes casos:

a) Si hubiera incurrido en infracción grave, que hubiese puesto en peligro la buena prestación del servicio, declarando la Administración el secuestro y una vez levantado se volviese a incurrir en las infracciones que lo determinaron.

b) Si el concesionario incurriese en infracciones muy graves de sus obligaciones esenciales.

La declaración de caducidad se acordará en la forma y con los efectos previstos en el artículo 137 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Artículo 17.- Abandono de las instalaciones:

En el supuesto de que el Ayuntamiento acordare el rescate de la concesión o la supresión del servicio el concesionario dejará expedita la instalación y a disposición del Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde la notificación. De no hacerse así perderá el derecho a la indemnización y se procederá a su lanzamiento por el procedimiento establecido en el artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Por el mero hecho de haber tomado parte en el concurso se entiende que el concesionario reconoce y acepta la facultad del Ayuntamiento para acordar y ejecutar por sí mismo el lanzamiento del concesionario de los locales e instalaciones que ocupe en cualquier supuesto de la extinción de la concesión si el mismo no efectúa voluntariamente el desalojo en el tiempo debido. El procedimiento para llevarlo a cabo tendrá carácter estrictamente administrativo y sumario, y la competencia para ejecutarlo corresponderá a la Administración Municipal de conformidad con lo previsto en la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y lo previsto en el Título II el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Decreto 18/2006, de 24 de enero, excluyendo la posibilidad de interponer acciones o recursos ante los Tribunales ordinarios.

Artículo 18.- Sometimiento al orden jurisdiccional contencioso-administrativo:

Se atribuye al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, el conocimiento de las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos.



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE
CONSTANTINA (SEVILLA)
N.R.E.L. - 01410331



CONSTANTINA:
HISTORIA Y NATURALEZA

ANEXO II

Don/Doña _____, mayor de edad, vecino de _____, con domicilio en c/ _____, provisto con DNI nº _____, en nombre propio (o en representación de: _____, vecino de _____, con domicilio en _____, informado del procedimiento para la Adjudicación de la Concesión del Servicio de bar del Centro de Día, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Constantina, sito en calle Mesones, 13:

DECLARO

No incurrir en ninguna de las causas de Prohibición para contratar con la Administración reguladas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del sector Público.

Así mismo y de forma responsable declaro estar al corriente del cumplimiento de mis obligaciones Tributarias con la Hacienda Pública así como con la Seguridad Social, para lo cual y para el caso de resultar adjudicatario me comprometo a presentar certificado acreditativo de tal extremo.

Constantina, a de de 2016

fdº _____



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE
CONSTANTINA (SEVILLA)
N.R.E.L. - 01410331



CONSTANTINA:
HISTORIA Y NATURALEZA

ANEXO III

D./Doña _____ provisto de DNI nº _____, en nombre propio o en representación de _____, con domicilio en _____ Teléfono _____, calle: _____, nº _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de _____, expone:

Que conoce y acepta íntegramente todas las cláusulas del Pliego de Condiciones regulador del de la concesión del servicio de Bar del Centro de Día propiedad del Ayuntamiento de Constantina.

Que acompaña la documentación exigida en el Pliego de Condiciones.

Que el canon que ofrece al Ayuntamiento de Constantina para la Concesión del servicio, es de _____ euros mensuales.

Constantina, a de, de 2016

Fdo.....



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE
CONSTANTINA (SEVILLA)
N.R.E.L. - 01410331



CONSTANTINA:
HISTORIA Y NATURALEZA

ANEXO IV

D./Doña _____ provisto de DNI nº _____, en nombre propio o en representación de _____, con domicilio en _____ Teléfono _____, calle: _____, nº _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de _____, expone:

Que conforme a lo indicado en el Pliego de Condiciones regulador del de la concesión del servicio de Bar del Centro de Día propiedad del Ayuntamiento de Constantina, introduciría además de las ya contempladas en otros anexos, las siguientes mejoras en el servicio (valoradas económicamente mediante propuesta de factura, que se adjuntan):

Constantina, a de de 2016

fdº. _____